

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 200 de 2011-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Recio Simó y don Juan Asenjo Palancar, contra la empresa “Construcciones La Cana, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme de fecha 29 de marzo de 2011, aclarada por auto de fecha 11 de mayo de 2011, a favor de la parte ejecutante don Rafael Recio Simó y don Juan Asenjo Palancar, frente a “Construcciones La Cana, Sociedad Anónima”, por importe de 14.730,74 euros de principal, de los que corresponden 7.256,53 euros a don Rafael Recio Simó y 7.474,21 euros a don Juan Asenjo Palancar, más otros 1.473,07 euros de intereses provisionales y 1.473,07 euros de costas provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones La Cana, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.939/11)